

**GESTOR SERVICIOS MANTENIMIENTO NIVEL B**  
**LISTA DE ASPIRANTES**

RESOLUCIÓN CONVOCATORIA N° 2619/2023, de 15 de diciembre  
 RESOLUCIÓN APROBACIÓN LISTA N° 409/2025, de 7 de marzo

Fecha y hora última actualización  
 26/06/2026 7:45

Lista de aspirantes que no habiendo resultado aprobados sin plaza, hayan superado al menos una de las pruebas del proceso selectivo

NOMBRE	PUNTAJACIÓN	TIPO LISTA	Prioridad		Idioma		LISTAS CORTAS	LISTAS LARGAS	AMBITO
			ART. 8.1	ART. 8.2	EUS	ING			
MARTINEZ BALLARIN, IVAN	50,97	NO APROBADO					NO DISPONIBLE	NO DISPONIBLE	AMBOS
DIEGO DIEZ, MARIA BEGOÑA	13,21	NO APROBADO					NO DISPONIBLE	NO DISPONIBLE	AMBOS

Lista de aspirantes que han obtenido al menos el 30 por ciento de la puntuación de la primera prueba.

Dicha lista es subsidiaria de las siguientes listas de contratación:

Resolución aprobación lista 868/2022, de 3 de mayo

NOMBRE	PUNTAJACIÓN	TIPO LISTA	Prioridad		Idioma		LISTAS CORTAS	LISTAS LARGAS	AMBITO
			ART. 8.1	ART. 8.2	EUS	ING			
ELIZALDE MENDIBURU, AITOR	11,19	NO APROBADO 30%				C1	NO DISPONIBLE	NO DISPONIBLE	PAMPLONA
ARRUABARRENA POLITE, MAITE	10,95	NO APROBADO 30%					NO DISPONIBLE	NO DISPONIBLE	PAMPLONA
ARRAIZ GIL, JAVIER	10,83	NO APROBADO 30%					NO DISPONIBLE	NO DISPONIBLE	PAMPLONA

\*Art. 8 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de enero de 2025 por el que se regula la contratación en régimen administrativo del Personal de

Administración y Servicios de la Universidad Pública de Navarra aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno:

Excepciones al régimen general de prioridad en las listas de aspirantes.

1. Los aspirantes a la contratación temporal que tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, superen las pruebas selectivas y acrediten el grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones propias del puesto de trabajo, tendrán prioridad para el llamamiento en las listas en las que estén incluidos. (\*1)

En función de dicha prioridad se les reservará la primera de cada tres plazas ofertadas (D.A.7ª Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra).

2. Los aspirantes a la contratación temporal que tengan una edad superior a los 55 años y, al menos, 15 años de servicios prestados en la Universidad Pública de Navarra como personal de administración y servicios, tendrán prioridad para el llamamiento en las listas en las que se encuentren incluidos, salvo respecto de los aspirantes que se encuentren en la situación descrita en el apartado 1.(\*2)

Nota: Las causas de excepción al régimen general de prioridad de las listas de aspirantes, establecidas en el citado art. 8, deberán ser comunicadas y acreditadas por la persona interesada en cualquier momento a la Sección de Gestión de Personal de la Universidad Pública de Navarra.